



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3467

Sancionada el 16/10/59. Promulgada el 27/10/59.

Publicada en el Boletín Oficial N° 6.008, del 3 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para otorgar un préstamo de setecientos veinte mil pesos moneda nacional (\$720.000.- m/n.), a la municipalidad de Embarcación, con destino a la adquisición, en licitación pública, de una fábrica de hielo.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para suscribir el correspondiente convenio con la municipalidad de Embarcación en el que se especificará plazo, condiciones de pago e intereses.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presenta ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José M. Munizaga – Rafael A. Palacios – Rafael D. Bracamonte

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 27 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti